

Jueves 13.03.14  
IDEAL

OPINIÓN | 29

EDITORIALES

## Iglesia abierta

Los tres años del mandato de Blázquez serán fecundos siempre que el dogma esté dispuesto a dialogar con la libertad

La elección de Ricardo Blázquez, arzobispo de Valladolid, para presidir la Conferencia Episcopal española durante los tres próximos años contó ayer con el apoyo de 60 de los 79 votos emitidos. En contraste con su sorpresiva designación para el cargo en 2005, en esta ocasión quien fuera obispo de Palencia y de Bilbao parecía el destinado para relevar a Antonio Rouco Varela. Del mismo modo que resulta fácil pronosticar su elección es también seguro que su mandato se distinguirá del de su predecesor cuando menos en cuanto al talante personal del nuevo presidente de los obispos, templado y amable. La elección del arzobispo de Valencia, Carlos Osoro, como vicepresidente y la composición del comité ejecutivo de la Conferencia sugieren un nuevo rumbo. En su intervención ante los medios Blázquez quiso indicar de qué modo actuará cuando advirtió «no tengo programa», señalando que sus decisiones serán el resultado del consenso que alcance con los demás obispos y, sin duda, de los pasos que vaya dando el Papa Francisco. Su concepción de la Iglesia como una realidad de «puertas abiertas» y la mención a que «sus pastores deben imitar al Señor» permiten adivinar algo más que un cambio de actitud, tanto respecto a la diversidad de los católicos como en relación al resto de la sociedad española y a las instituciones de la democracia. Una de las funciones principales de la jerarquía eclesial es establecer las pautas que aseguren su máxima cohesión. Pero la iglesia no puede rehuir la reflexión crucial a la que está abocada, especialmente en las sociedades abiertas: si la pluralidad del catolicismo lo desnaturaliza o si es precisamente la negación de esa pluralidad lo que constriñe la vivencia de la fe cristiana. Por otra parte, muchas de las máximas morales de las que se hace valedora la iglesia católica están presentes también en otras confesiones y entre los no creyentes. De modo que no puede sustituirse al libre albedrío ciudadano, sometido únicamente a la ordenación legal de la convivencia, como el entorno en el que deberá predicar el evangelio. Los tres años del mandato de Ricardo Blázquez serán fecundos para la Iglesia en España siempre que el dogma se disponga a dialogar con la libertad.

## Dificultad añadida

El gobernador del Banco de España, Luis María Linde, advirtió ayer de que la baja inflación, que ha sido del 0,00% en febrero y acabará el año entre el 0,4 y el 0,5%, plantea una dificultad añadida para el proceso de desendeudamiento en el que está embarcado el país y para la recuperación económica. Y ello a pesar de que, evidentemente, también tiene efectos positivos, especialmente para impulsar las exportaciones, para facilitar los recortes y para el mantenimiento del poder adquisitivo de unos salarios que han sufrido menguas y que se comportan con extrema moderación. Sucede sin embargo que no podemos combatir desde un solo país esta excesiva contención de los precios porque no tenemos en nuestra mano la política monetaria, transferida al BCE, que acaba de descartar que vayamos a entrar en un periodo de deflación a la japonesa —aunque algunas voces advierten del peligro— pero cuyas previsiones de crecimiento, sobre las que se basan los tipos de interés, son demasiado modestas. Lo más que puede hacerse desde la periferia del euro es influir políticamente sobre los países centrales para que impulsen la demanda interna y saquen a la UE de la exagerada atonía que es una mala aliada para los países que salimos de la recesión.

## IDEAL

DIARIO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Director General: Diego Vargas García

Director: Eduardo Peralta de Ana

Subdirector: Félix L. Rivadulla

Mesa de redacción multimedia:  
Miguel Martín Romero (Culturas);  
Juan Jesús Hernández Hernández (Información), Quico Chirino (Granada), Javier Fuentesbro (Editor Granada y Fin de Semana), Justo Ruiz Barroso (Deportes), Rafael Lamelas (Editor multimedia), Ramón L. Pérez (Editor Gráfico)Delegaciones:  
Ángel Iturbide Elizondo (Delegado Almería), José Luis Adán López (Delegado Jaén)Directora de RR.HH.:  
María A. Cañete Comba  
Director de Marketing:  
Pablo Madina Martínez  
Director Técnico:  
Antonio C. Castillo JiménezComercializadora de Medios:  
Director gerente: Jesús Torre Ramos

## La Organización Médica Colegial y la ley del aborto

ANTONIO HERNÁNDEZ JEREZ  
CATEDRÁTICO DE LA UGR

Hay que legislar bien y desde la prevención, con políticas efectivas de maternidad responsable.  
Las leyes no disminuyen ni aumentan los abortos

La despenalización del aborto y la inclusión de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en la cartera de servicios de la sanidad pública plantean numerosas cuestiones de relevancia social debido a sus implicaciones científicas, legales, éticas, deontológicas, antropológicas e incluso religiosas. La sociedad integra este mosaico de perspectivas complejas calificándolo como 'ideología', de ahí la inevitable controversia cuando se intenta regular legalmente. La realidad de la situación es que desde 2006 en España se realizan unos 110.000 abortos al año. ¿Es signo de progreso social o de fracaso de la sociedad en dar respuesta a un problema grave y complejo?

El anteproyecto de ley orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada considera legal la IVE en dos supuestos: cuando exista grave peligro para la vida o salud física y psíquica de la mujer y cuando el embarazo sea consecuencia de una violación previamente denunciada. Se eliminan de la ley actual los plazos y el supuesto de enfermedad o anomalía fetal incompatible con la vida, aunque es probable que este último se incorpore al texto definitivo.

El pasado 15 de febrero, la Organización Médica Colegial (OMC) aprobó una declaración institucional en la que, además de tomar posición, realiza una serie de propuestas al anteproyecto. Aunque la declaración ha tenido en cuenta los informes de la Comisión Central de Deontología y del Servicio Jurídico de la OMC, la redacción final es apresurada y poco afortunada. Además de falta de claridad, en algunos párrafos, muestra ciertas incongruencias y se centra más en defender la seguridad jurídica de los profesionales implicados en la IVE. No obstante, señala acertadamente la inconveniencia de que cada gobierno cambie la normativa que regula el aborto, pues eso confunde a los ciudadanos, divide a la sociedad y genera inseguridad jurídica en los médicos.

La OMC propone incluir como tercer supuesto la enfermedad o anomalía fetal incompatible con la vida, limitar la objeción de conciencia sólo a los médicos que realizan la IVE y devolver a la menor de 16-17 años la autonomía para decidir por sí misma en caso de conflicto familiar grave. La propuesta de despenalizar la IVE en el supuesto de malformación grave o enfermedad incompatible con la vida del feto se apoya en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008. Sin embargo, esta Convención parece ir en sentido contrario, pues reconoce que «la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano». Además, en su artículo 10 contempla «el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos» y que los Estados «adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás».

Se podría aducir que la Convención hace referencia a personas y seres humanos, lo que inevitablemente plantea el interrogante todavía por resolver y que genera puntos de vistas irreconciliables: ¿es el no nacido (nasciturus) una persona o ser humano? Si la respuesta es afirmativa entonces tendría derecho a que se le respete la vida, incluso antes de nacer, ya que en la actualidad se acepta de manera universal que el ser humano tiene como derecho inalienable y previo a todos los demás el derecho a la vida. La cuestión clave, aunque de naturaleza más filosófica que científica, es a partir de qué momento el ser humano es sujeto de derechos. Aristóteles teorizaba que los niños en gestación no se hacían humanos hasta 40 días después de la concepción, lo que planteó dudas a Santo Tomás sobre el momento de la insuflación del alma en el cuerpo. El código de deontología médica señala que «el ser humano es un fin en sí mismo en todas las fases del ciclo biológico, desde la concepción hasta la muerte». Aceptado el principio de que el ser humano es sujeto del derecho a la vida, entonces hay que recurrir a la ciencia para determinar cuándo comienza su existencia, ya que a partir de ese momento gozará de dicho derecho. Pero la ciencia no tiene una respuesta satisfactoria y, lo que para unos comienza en el momento de la fecundación, para otros sería desde la implantación del 'pre-embrión' y para otros a partir de la 22 semana de vida intrauterina, cuando el feto es viable fuera del clastro materno.

La exministra Aído, artífice de la vigente ley del aborto, sostenía que el embrión es un ser biológico pero no humano. Por eso, la ley de plazos no reconoce los derechos del no nacido durante las primeras 14 semanas de gestación, lo que contribuye a adoptar posiciones extremas en el debate. En el anteproyecto de ley de Ruiz-Gallardón, la mujer embarazada como consecuencia de una violación tiene las mismas 14 semanas para decidir si interrumpe o no la gestación. Al parecer, el feto fruto de la violación no disfruta de los mismos derechos que los demás.

Según la Sentencia del Tribunal Constitucional de 1985, el nasciturus no está exento de protección jurídica, pero el problema se plantea cuando ese «derecho a la vida» colisiona con el de autonomía que esgrimen algunas mujeres al solicitar el aborto libre y que se basa en una corriente de pensamiento muy extendida que otorga menos valor a la vida del feto que a la libertad de la embarazada. Existe consenso internacional en no permitir la IVE más allá del momento en que el feto se considera viable (22 semanas de gestación), lo que implícitamente supone el reconocimiento del derecho a la vida cuando esta puede desarrollarse independientemente de la madre.

Hay que legislar bien y desde la prevención, con políticas efectivas de maternidad responsable. Las leyes no disminuyen ni aumentan los abortos, las mujeres que quieren abortar lo harán donde puedan, incluso en condiciones sanitariamente defectuosas.

